

420

Lima, 21 de julio de 2014

Carta N° 004-2014/SA.

Señores:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Av. Larco N° 400, Miraflores

Ref : Expediente N° I409-2014/ D 174-2014

ATT : Procuraduría Pública

Asunto: Remisión de Resolución N° 02 y Razón 01

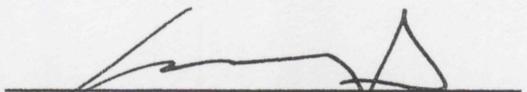


De mi mayor consideración:

Sirva la presente para saludarlos y a la vez remitirles la Resolución N° 02 del 21 de Julio 2014 y la razón 01 del 17 de julio de 2014, mediante la cual se ordena la reliquidación de los gastos arbitrales, en el proceso seguido con JMK Contratistas Generales S.A.C

Sin otro particular, quedamos de ustedes

Atentamente,


Dr. Luis Hernán de los Ríos Souza Peixoto
Secretario Arbitral



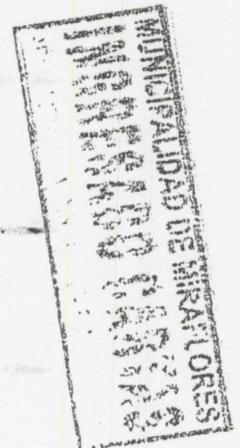
CARTA EXTERNA No
23457-2014



Secretaría General

Solicitante : DE LOS RIOS SOUZA PEIXOTO LUIS HERNAN
Asunto : REMITE RES.2
Folios : 4
Observac. :

Registrado por: VBazan el 21/07/14 a las 15:48 Hras
U. Organica : ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHI



Caso Arbitral: D 174-2014 (I 409-2014)
Demandante: JMK CONTRATISTAS GENERALES SAC
Demandado: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Resolución N° 02
Lima, 21 de Julio de 2014.-

VISTO: La Razón de Secretaria N° 01, de fecha 17 de julio del 2014, del proceso iniciado por JMK Contratistas Generales SAC (en adelante **JMK**) contra la Municipalidad distrital de Miraflores (en adelante **MDM**)

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en la fecha de instalación del Árbitro Único AD HOC del 26 de junio de 2014, **JMK** señalo como pretensión principal; la determinación de la validez de la Resolución Gerencia de Administración y Finanzas N° 023-2014-GAF/MM de fecha 27 de enero de 2014, fijando la cuantía de la controversia en la suma de S/196,056.07 (Ciento Noventa y Seis Mil Cincuenta y Seis y 07/100 Nuevos Soles), más intereses.

SEGUNDO: Que en el escrito de demanda presentado por **JMK** con fecha ~~14~~ de julio de 2014, se incluyeron nuevas pretensiones ampliando la cuantía de la controversia a la suma de S/589,406.29 (Quinientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Seis y 29/100 Nuevos Soles).

TERCERO: Que estando a la Razón emitida por la Secretaria Arbitral.

SE RESUELVE:

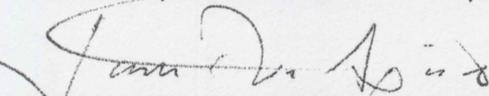
PRIMERO: RELIQUIDAR LOS HONORARIOS de la siguiente forma:

Honorarios del Árbitro Único, la suma de S/.10,720.00 Nuevos Soles.

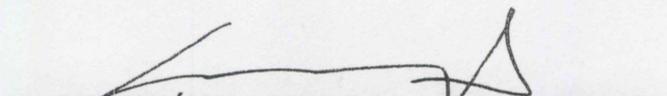
Honorarios de la Secretaria Arbitral, la suma de S/. 5,329.00 Nuevos Soles.

SEGUNDO: ORDENAR a cada una de las partes cumplan con efectuar la cancelación del 50% de las sumas antes indicadas, y, siendo que **JMK** ha cumplido con cancelar la liquidación inicial, le corresponde cancelar únicamente la diferencia resultante entre la liquidación fijada en el acta de instalación y la reliquidación de la presente resolución.

TERCERO: ORDENAR, a la Secretaria Arbitral, la remisión de los recibos por honorarios para la cancelación respectiva.



LASZLO PABLO DE LA RIVAGÜERO VEGA
Árbitro Único



LUIS HERNÁN DE LOS RÍOS SOUZA PEIXOTO
Secretario Arbitral